

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE	OSCAR FERNANDO LEAL APERADOR
DEMANDADOS	HAROLD ANDRES MENDOZA SOLANO
ASUNTO	REQUIERE NOTIFICACION COMO ACTUACION DE PARTE
RADICADO	2019-00187

Por segunda vez, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que allegue informe sobre el estado actual de la diligencia de secuestro según el Despacho Comisorio No 02 con fecha del 7 de diciembre de 2020 dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Plato Magdalena y adelante las gestiones a que haya lugar para su culminación, a efectos de poder continuar con el respectivo trámite procesal.

Asimismo, de manera reiterada se requiere a la parte demandante, a fin de darle celeridad al presente proceso, proceda a notificar al demandado HAROLD ANDRÉS MENDOZA SOLANO, dispuesto por el Despacho en el numeral segundo del auto con fecha 11 de abril de 2019 (fls. 19) mediante el cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7690e8ae1990e81f5e9c5ad19a887c0b237ab5d5be2185927e122faab4a1dd4e

Documento generado en 06/12/2021 11:50:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>